

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700.
Impresión de la Diputación provincial.—Tel. 1916.

Viernes 6 de Febrero de 1948

Núm. 30

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonar el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 9

Racionamiento para Delegaciones Locales de esta provincia, correspondiente al mes de Febrero de 1948

En fecha próxima a la presente, se remitirá a las Delegaciones Locales de esta Provincia, las autorizaciones necesarias para extraer de los almacenes que se designen, los artículos necesarios para la realización del racionamiento correspondiente al mes de Febrero de 1948, y que deberán entregar al público contra el corte de los cupones de las semanas 6, 7, 8, y 9 de las colecciones de Cupones correspondientes al primer semestre del año en curso.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

DELEGACIONES DE CABEZAS DE PARTIDO

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla:

ACEITE.—3¼ de litro.—Precio de venta 8,00 pesetas litro.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.

AZUCAR.—300 gramos.—Precio de venta, 6,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,95 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,50 pesetas.

CHOCOLATE.—100 gramos.—Precio de venta, 10,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,00 pesetas.

GARBANZOS.—500 gramos.—Precio de venta, 7,00 pesetas.—Importe de la ración, 3,50 pesetas.

PATATAS.—6 kilos.—Precio de venta, 1,00 pta. kilo.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla:

ACEITE.—3¼ de litro.—Precio de venta, 8,00 pesetas litro.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.

AZUCAR.—700 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,55 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,50 pesetas.

PATATAS.—6 kilos.—Precio de venta, 1,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.

LECHE CONDENSADA.—10 botes.—Precio de venta 5,20 ptas. bote.—Importe de la ración 52,00 ptas.

DELEGACIONES DE PUEBLOS IMPORTANTES

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla:

ACEITE.—1/2 litro.—Precio de venta, 8,00 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.

ALUBIAS.—500 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,25 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas.—Importe de la ración, 0,50 pesetas.

PATATAS.—4 kilos.—Precio de venta, 1,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla.

ACEITE.—1½ litro.—Precio de venta, 8,00 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.

AZUCAR.—700 gramos.—Precio de venta 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,55 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 5,00 pesetas.—Importe de la ración, 0,50 pesetas.

PATATAS.—4 kilos.—Precio de venta, 1,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.

LECHE CONDENSADA.—10 botes.—Precio de venta, 5,20 ptas. bote.—Importe de la ración, 52,00 pesetas.

RESTO DE DELEGACIONES

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla:

ACEITE.—1/2 litro.—Precio de venta, 8,00 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.

AZUCAR.—100 gramos. — Precio de venta, 6,50 ptas.—Importe de la ración, 0,65 pesetas.

ALUBIAS.—500 gramos.— Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,25 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,50 pesetas.

PATATAS.—4 kilos.— Precio de venta, 1,00 ptas, kilo.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla.

ACEITE.—1/2 litro, — Precio de venta, 8,00 pesetas litro.—Importe de la ración 4,00 pesetas.

AZUCAR.—700 gramos. — Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,55 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 5,00 ptas.—Importe de la ración 0,50 ptas.

PATATAS.—4 kilos.— Precio de venta, 1,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.

LECHE CONDENSADA.—10 botes.—Precio de venta 5,20 pesetas bote.—Importe de la ración, 52,00 pesetas.

La LECHE CONDENSADA en el racionamiento infantil será suministrada únicamente a aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos de este artículo en sustitución de azúcar.

LEGUMBRES.—Este artículo no se suministrará a los reservistas.

PATATAS.—Esta Delegación no verificará asignación alguna de patatas, en tanto no sea solicitado por las Delegaciones Locales, quienes en su solicitud harán constar la cantidad que precisan.

De acuerdo con las vigentes disposiciones, los señores Alcaldes comunicarán al pueblo por medio de bandos, edictos u otros medios de difusión, los módulos, ración, precios y cupones que corresponden eortar para la adquisición de los racionamientos.

Asimismo exigirán las oportunas liquidaciones de cupones que justifiquen la retirada del racionamiento por parte del personal beneficiario.

Lo que se hace público para el general conocimiento y cumplimiento.

León, 2 de Febrero de 1948.

457 El Gobernador civil-Delegado,
Carlos Arias Navarro

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Relación de precios oficiales que regirán en esta Provincia durante el mes de Febrero próximo, para los artículos intervenidos expresados a continuación:

ARTICULOS	De mayor a detall incluido redondeo	De venta al público	De venta por el Economato Minero al público
ACEITE DE OLIVA	8,424 K.	8,00 L.	8,00 L.
ALUBIAS	6,00 »	6,50 K.	6,00 K.
ARROZ	3,32 »	3,50 »	3,50 »
ARROZ SELECTO	»	»	»
AZUCAR (clase única).....	6,25 »	6,50 »	6,00 »
LECHE CONDENSADA	4,92 »	5,20 »	»
BACALAO.....	10,60 »	11,00 »	8,00 »
CAFE.....	32,361 »	37,00 »	35,50 »
CHOCOLATE	9,55 »	10,00 »	8,70 »
GARBANZOS	6,50 »	7,00 »	6,50 »
HARINA (Censo infantil).....	1,921 »	2,00 »	»
HARINA CONDIMENTACION....	3,715 »	4,00 »	»
JABON COMUN.	4,60 »	5,00 »	4,00 »
LEGUMBRES MONDADAS.	»	»	2,60 »
LENTEJAS.....	5,00 »	5,50 »	5,00 »
MANTECA FUNDIDA.....	15,45 »	17,00 »	15,50 »
PASTA PARA SOPA	4,60 »	5,00 »	4,50 »
PATATA.....	»	»	»
PURÉ A GRANELL	2,703 »	3,00 »	»
TOCINO	13,70 »	14,50 »	18,00 »
MANTECA EN RAMA.....	13,20 »	14,00 »	13,00 »
MANTEQUILLA	30,50 »	34,00 »	30,50 »

PRECIOS PARA PIENSOS

	Precio de venta al ganadero con redondeo
ALPISTE	1,50 pts k.
ALFALFA VERDE.....	0,219 » »
ALFALFA HENIFICADA.....	0,672 » »
CEBADA	1,268 » »
PAJA DE ALFALFA	0,502 » »
PULPA DE REMOLACHA.....	0,50 » »
SALVADO.....	0,68 » »
TORTA DE COCO Y PALMISTE ..	1,40 » »

PRECIOS DEL PAN PARA POBLACION CIVIL

Primera categoría (80 gramos).....	0,45 Pesetas
Segunda categoría (100 gramos).....	0,40 »
Tercera categoría (150 gramos).....	0,45 »

PRECIOS DEL PAN PARA ECONOMATOS MINEROS

Familiares de mineros (pieza 150 gramos).....	0,45 Pesetas
Niños (pieza de 150 gramos).....	0,45 »
Obreros mineros (pieza de 450 gramos).....	1,25 »

PRECIOS DE LA HARINA DE PANIFICACION CON DESTINO A LA POBLACION CIVIL Y ECONOMATOS MINEROS

Primera Zona

Primera categoría.....	613,78 ptas. Qm.
Segunda categoría.....	417,21 » »
Tercera categoría	299,05 » »

Segunda Zona

Primera categoría.....	623,89 ptas. Qm.
Segunda categoría	427,32 » »
Tercera categoría	309,16 » »

Tercera Zona.—Economatos mineros

Familiares	309,16 ptas. Qm.
Niños	309,16 » »
Obreros mineros.....	297,64 » »

OBSERVACIONES:

La 1.^a Zona se encuentra constituida por León (capital), Astorga, La Bañeza y Ponferrada. La segunda zona la componen el resto de los Ayuntamientos de la provincia.

Los precios de la harina de panificación que se establecen tanto para población civil como para Economatos Mineros, deben entenderse al pie de fábrica o almacén suministrador, sin que por los industriales o fabricantes puedan incrementarse por ningún concepto. La depreciación de envases, es cargada por los fabricantes o almacenistas de harinas en las liquidaciones de precio efectivo, por lo que no podrán deducir cantidad alguna por este concepto a las Delegaciones Locales, Economatos Mineros o Panaderos, de la garantía exigida al hacerse cargo de los envases al retirar la adjudicación de harina, salvo en los casos en que la devolución de los envases se verifique después del plazo estipulado, pudiendo descontar los fabricantes o almacenistas el alquiler correspondiente.

Los gastos de transporte hasta la Delegación Local y tahona serán abonados por las Delegaciones Locales, Panaderos y Economatos hasta su residencia oficial, quienes, remitiendo a la Secretaría de la Junta Provincial de Precios la liquidación justificada de los mismos, con arreglo a lo dispuesto en la Circular 100, le serán compensados seguidamente.

León, 31 de Enero de 1948.

El Gobernador civil-Presidente,
Carlos Arias Navarro

CIRCULAR

Suspendidas las llamadas fiestas de Carnaval por Orden de 3 de Febrero de 1937 y Circular del Ministerio de la Gobernación de 31 de Enero de 1944, en la que se dispone la continuación de aquella suspensión sin concreción de plazo, esto es por tiempo indefinido, existe en su consecuencia la prohibición de celebrar fiesta alguna que exteriorice en cualquier forma el carácter de la misma desde el domingo de sexagésima hasta el primero de Cuareisma, ambos inclusive, como la autorización durante este tiempo del uso de dominós, caretas o disfraces en las calles o lugares públicos, ni en cafés, casinos o círculos de todas clases los bailes que periódicamente acostumbraban a organizar con tal motivo, con la sola excepción de aquellos establecimientos que, por su especial índole tienen permiso para celebrarles diariamente, pero aún éstos mismos no podrán anunciarles al público como bailes de Carnaval ni introducir en ellos variación alguna que directa o indirectamente puedan revelar el propósito de conmemorar tales fiestas.

Lo que se hace público para general conocimiento, esperando este Gobierno que por todos los Alcaldes y Agentes de la Autoridad, se vele por el exacto cumplimiento de lo dispuesto, dando cuenta de las infracciones que se cometan para ser debidamente sancionadas.

León, 6 de Febrero de 1948.

El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación Hidrográfica del Duero D. Celéstino López Pardo, Coronel Ingeniero Comandante de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 7.ª Región Militar, en nombre del Excelentísimo Sr. Capitán General de esta Región Militar, domiciliado en Va-

lladolid, la concesión de un aprovechamiento de 18 litros de agua por segundo derivados del arroyo de La Jerga, en término municipal de Brazuelo (León), con destino al abastecimiento de agua del Cuartel de Saltocildes, emplazado en las afueras de Astorga.

Nota-Anuncio

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—La toma se efectúa por medio de una galería con una pared filtrante, colocándose en el fondo ladrillos formando un canalillo, rellenando la zanja con grava, gravilla y garbancillo. En el cauce del arroyo se prevé una pequeña presa que facilita la entrada del agua en la galería. De dicha zanja parte un canal cubierto, construido de hormigón en masa de forma trapezoidal, con una longitud de 10 kms. atravesando los caminos que unen a Brazuelo con Santa Catalina de Somoza y Castriello de los Polvazares, a lo largo del canal se proyectan 20 arquetas de rotura de carga, dos de registro y otras dos por entrada y salida de un sifón que se proyecta al objeto de cruzar una vaguada. Este canal termina en el depósito regulador de 300 m³ de capacidad y de aquí se distribuye el agua en el Cuartel.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, sita en Muro, 5, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 28 de Enero de 1948.—El Ingeniero Director Adjunto, Lucio Ruiz-Valdepeñas.

391

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres

Inscripción de aprovechamientos

ANUNCIO

La «Comunidad de Regantes de Barcenacabada», solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, del que utiliza en el río Sil, en término de Rabanal de Abajo, y sitio de «Barcenacabada», Ayuntamiento de Villablino (León), con destino al riego de terrenos, en una extensión superficial de 3 hectáreas y 40 áreas, y asimismo al accionamiento de un molino harinero y central eléctrica propiedad de D. Lucio Díez García, cuya inscripción fué acordada por Orden Ministerial de 8 de Enero de 1944.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Villablino, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal núm. 2, 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 22 de Enero de 1948.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

316 Núm. 51.—52,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de
Cea

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 29 del actual, por unanimidad, acordó prorrogar las Ordenanzas para llevar a efecto la cobranza de las exacciones de arbitrios para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio actual, las cuales quedan expuestas al público por diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Cea, 30 de Enero de 1948.—El Alcalde, Maximiano Pérez. 450

Habiéndose acordado por la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión del día 25 del actual, conceder en principio a D. Teodomiro Conde Mantecón, vecino de Cea, un trozo o parcela de terreno sobrante de la vía pública; para edificar de nueva planta, en una extensión de 18 metros por la parte P., 10 metros por el N. y 6,50 por el M., por no perjudicar a tercero ni a la vía pública, así como conceder a D. Vicente Alonso Fernández, vecino de San Pedro de Valderaduey,

un trozo de terreno en dicho pueblo, de 30 metros cuadrados, que linda: M. y P., con laguna; N., con reguero, y S., de Deogracias Rodríguez, a los efectos de edificación, y mediante el pago de expresados terrenos, según tasación pericial practicada, se hace público, a fin de que los que se crean perjudicados puedan formular sus reclamaciones en el plazo de quince días, pasados los cuales, no serán atendidos.

Cea, a 30 de Enero de 1948.—El Alcalde, Maximiano Pérez.

450 Núm. 49.—45,00 ptas.

Desconociéndose el actual paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el reemplazo de 1948 y pertenecientes a los Ayuntamientos que también se indican, por medio del presente, se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial, a los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 8 y 15 de Febrero actual, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados prófugos.

Cistierna

Alonso Pascual, Florencio, hijo de Cándido y de Fidela.
Gonzalez Alvarez, César, de Jesús y Zoa.

Llorente García, José, de Primo y Aurora.

Rodríguez Patón, Tadeo, de Máximo y María.

Ronda Crespo, Nicolás, de Deogracias y Petra. 459

Sabero

José Rodríguez Machón, hijo de José y de Esther.

Mariano Domínguez García, de Dionisio y Angela.

Aureliano Marcos Abad, de Arsenio y Carlota.

Manuel Blanco González, de Fernando y Hermenegilda.

Mariano García Velerda, de Angel y Evangelina.

Jesús Fernández de los Ríos, de Ramiro y Patrocinio.

Norberto Fernández Fernández, de Saturnino y Arsenia.

Julio del Blanco Martínez de Tranquiliano y Justa.

Esteban Ríos Reyero, de Manuel e Inocencia.

Agustín Suárez Salvador, de desconocido y Jesusa.

Jesús Rodríguez García, de Leocadio y Pilar.

Alfredo Campoamor Díez, de Pedro y Basilisa. 461

La Vega de Almanza

Bartolomé Mata, Mariano, hijo de Severino y Obdulia.

García Alvarez, Pedro, de Teógenes y Etelvina.

Vargas Díez, Ovidio, de Emilio y Julia. 471

Villamanín

García Esteban, Pedro, hijo de Isidoro y Juana.

García Suárez, Juan, de Joaquín y Fidela.

Juárez Robríguez, Mariano, de Antonio y María.

Morán Gutiérrez, Ricardo, de Antonio y Prudencia.

Ordóñez Gutiérrez, José, de Manuel y María.

Moreno Rodríguez Manuel, de José y Engracia.

Rodríguez Martínez, Leonardo, de Eulogio y Florentina.

Trobo Rodríguez, Eduardo, de Rufino y Victoria.

Bayón González, Luis, de José y Agustina.

Alonso Torices, Máximo, de Eugenio y Agueda. 473

Torre del Bierzo

Blenco Gonzalez Pablo, hijo de José y María Antonia.

García Vidal, Cándido, de Joaquín y Antonia.

Morán Alvarez, Antonio, de Manuel e Isabel.

Rodríguez Cueto, Aquilino, de Jesús y Josefa.

Santos García, Jesus, de Bernabé y Esperanza. 488

Boñar

Eladio Franco Mazariego, hijo de Eladio y Petra.

Fermin Pablos García, de Victor y Milagros 486

Villadangos del Páramo

Cándido Antolín Santiago García, hijo de Elías y de Basilisa. 481

Castrillo de los Polvazares

Fernández Gallego, Inocente, hijo de Alejandro y Josefa.

García Alvarez, Leonardo, de José y Natividad.

Villar Fernández, Anastasio, de Fausto y María. 483

Administración de Justicia

Requisitorias

Manuel Martínez Martínez, hijo de Eduardo y de Josefa, natural de Ferrrol del Caudillo, provincia de Coruña, domiciliado últimamente en idem, de estado soltero. profesión chapista, de treinta años de edad, está ausente, estatura bajo, sus señas personales: pelo y cejas castaño, ojos grandes, nariz regular, boca idem, barba poblada, color sano, su frente ancha; señas particulares: si sabe leer y escribir, procesado por el delito de fraude en la actualidad, para que comparezca en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez instructor Comandante de Infantería de Marina D. Mariano Camazano Romo, residente en Ferrol del Caudillo, para responder a los cargos que le resulten en causa que

por el expresado delito de fraude se le instruye, bajo apercibimiento, que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Ferrol, 28 de Enero de 1948.—El Capitán Juez Permanente, Mariano Camazano Romo. 431

Iglesias Martínez (César), de 31 años, hijo de Arsenio y Felipa, natural de León, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en el término de diez días a fin de notificarle auto de procesamiento y ser indagado en sumario número 316° de 1947, por estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en León, a treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Luis Santiago.—El Secretario judicial, P. H., Angel Torices. 424

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de León y su Provincia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en diligencias de apremio número 8, 9 y 10 de 1945, seguidas contra D. Ezequiel López Cabañeros, vecino de esta ciudad, para hacer efectivo el importe de multas impuestas por la Delegación Provincial de Trabajo por infracción de Leyes Sociales, se saca a pública subasta, por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento, el inmueble embargado en dicho procedimiento y que describe así:

«Una casa en el casco de Villademor de la Vega, en la calle de Genaro Fernández, n.º 3; linda: derecha, Guillerma Cabreros; izquierda, Ernesto Martínez Pérez; espalda, Guillerma y Ernesto, y frente, con dicha calle, tasada en cuarenta mil pesetas.»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, Ordóñez II, 27, 1.º, el día primero de Marzo próximo y hora de las cinco de la tarde. Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidas, pudiendo el rematante ceder a tercero la finca objeto de subasta.

Dado en León, a veintidós de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—J. Dapena Mosquera.—El Secretario, E. de Paz del Río.

405

64,50 ptas.

LEON
Imp. de la Diputación provincial
1948